

tionado y los Alcaldes y Capitulantes de buena
fe y sin reclamacion de Persona alguna: ha
vian desempeñado sus oficios todo el año, y si se
declaraba nulo quanto havian acordado e
intervenido, vendrian grave y inconveniente y de
difícil Reparacion, pues devenian quedar libres
de todas responsabilidades. Fue decidiendo la Ley
que eran nulas las Elecciones de los Parientes en
patria al quanto grado havia grave duda si com-
prenderia a los Parientes de Afinidad dentro
del mismo grado: Fue siendo esta declaracion
decision de Ley, no devia hacerse de ninguna
manera sin contravenir a Ley expresa. Tam-
bien se tubo presente en la consulta q si se elige
ser en el mes de Diciembre nuevo Reyido

que en lugar de lo q devian ser, se dudaba
si cesarian en fin del mismo mes, o si devian
continuar en el siguiente año; o si los mismos q
hayan por nulos en un mes se exam. podian ser
electos en la proxima Eleccion careciendo e im-
pedim y parientes como que quedaban, mayor-
mente si el pariente estaba entre mismos que
celebran, pareciendo no deber ser privado
de sus Derechos de Ciudadano por la nulidad de la
eleccion anterior. Aunque se tubo presente
el Art 23 del Reglam q cita al Rey yefe Politi-
co, se creyó q siendo punto de Decision de Ley
dudosa lo devian ser; y no se formaba, circun-

